



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

19 de mayo de 2021.

CC. ASPIRANTES Y PARTICIPANTES

EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE PRECANDIDATURAS PARA INTEGRAR LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, ESTADO DE PUEBLA, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SCM-JDC-710/2021 Y SCM-JDC-1079/2021 ACUMULADOS EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL

PRESENTES

Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, comisión constituida de conformidad con los artículos 3, 23 numeral 1 incisos a) y e), 43 numeral 1 inciso d) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 50 Bis 1 párrafo primero, 50 Bis 3 fracción VI, 117 y demás relativos y aplicables de los Estatutos del Partido del Trabajo; con base en la *Convocatoria del Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de fórmulas de precandidaturas a la candidatura a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Atlixco del Estado de Puebla* en el marco del Proceso Electoral Local ordinario 2020-2021, mediante la cual se establecieron las bases, requisitos y etapas del Proceso Interno, mismas que fueron dadas a conocer a todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y la ciudadanía en general, que desearan participar en el Proceso Interno de Selección; de conformidad con la Base Quinta, les informamos lo siguiente:

- Derivado de la Convocatoria publicada el 16 de mayo del 2021 en el Diario “El Sol” de Puebla, misma que fue ampliamente difundida en el portal electrónico oficial del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx/2017/>, en los Estrados de la sede estatal y en los lugares públicos del Municipio, de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria, durante el periodo de registro



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

-que transcurrió del 16 al 17 de mayo de 2021-, de aspirantes a precandidatura para la selección de la candidatura a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Estado de Puebla, se presentaron diversas solicitudes de registro mismas se enlistan más adelante.

Con base en lo anterior:

RESULTANDO

ANTECEDENTES:

- Con fecha 14 de mayo del 2021 la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el expediente SCM-JDC-710/2021 y SCM-JDC-1079/2021 Acumulados.
- Con fecha 14 de mayo, los integrantes de esta Comisión Nacional de Elecciones tuvimos conocimiento a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Nacional y en los medios de comunicación electrónicos, del contenido de la referida sentencia.
- Al resolver el expediente, la Sala Regional Ciudad de México en esencia ordenó en el apartado de efectos:
 1. **Se revoca el proceso interno de selección de la candidatura a la presidencia municipal** del ayuntamiento del municipio de Atlixco, Puebla, realizado por el Partido del Trabajo.
 2. **Se ordena a la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del PT** que, en un plazo de dos días contados a partir de la notificación de la presente sentencia, **reponga el procedimiento de selección de la candidatura**, conforme a sus facultades; mismo que deberá realizarse **en un plazo breve**, **tomando en cuenta que han iniciado ya las campañas** electorales en el estado de Puebla.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

....

PRIMERO. Se **acumula** el expediente SCM-JDC-1079/2021 al SCM-JDC-710/2021, en consecuencia, se ordena integrar una copia certificada de los puntos resolutive de esta sentencia en el expediente del juicio acumulado.

SEGUNDO. Se revoca el proceso interno de selección de la candidatura a la presidencia municipal del ayuntamiento del municipio de Atlixco, Puebla, realizado por el Partido del Trabajo; para los efectos previstos en la presente sentencia.

- Con fecha 15 de mayo de 2021, en sesión extraordinaria conjunta de la Comisión Coordinadora Nacional y de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, y con base en los Acuerdos de la Comisión Ejecutiva Nacional del pasado 25 de marzo de 2020, con motivo de la contingencia sanitaria motivada por la propagación del virus SARS COV2 CORONAVIRUS 19, fue debidamente integrada, aprobada y emitida la Convocatoria para la Reposición del Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de fórmulas de precandidaturas a la candidatura a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Atlixco del Estado de Puebla en el marco del Proceso Electoral Local ordinario 2020-2021.
- Con fecha 16 de mayo del 2021, en acatamiento a lo resuelto por la Sala Regional, se publicó en el Diario de circulación estatal *“El Sol” de Puebla*, la *Convocatoria al Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de precandidaturas a la candidatura a la presidencia municipal de ayuntamiento del municipio de Atlixco, del estado* Puebla por parte del Partido del Trabajo, mediante la cual se establecieron las **bases, requisitos y etapas** para que todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y la ciudadanía en general del territorio, que aceptaran y suscribieran los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

políticas específicas, acudieran a participar en el Proceso Interno de Selección y Elección de las Precandidaturas.

- Que de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria, se estableció como fecha de registro de aspirantes a precandidatos **a la candidatura del Partido del Trabajo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Atlixco**, Estado de Puebla del 16 al 17 de mayo de 2021, en la sede de las oficinas del Partido del Trabajo en Estado de Puebla ubicadas en Calle 35 Poniente número 908, Colonia Gabriel Pastor, Puebla Pue., en un horario de las 11:00 a las 17:00 horas.
- Que los requisitos establecidos en la Convocatoria de referencia son los siguientes:

I. REQUISITOS

Las y los interesados que pretendan su inscripción como: aspirantes para integrar la candidatura de la presidencia municipal del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, deberán cumplir con los siguientes requisitos

- 1) *Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 21, 102 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre de Puebla, de acuerdo al caso de que se trate;*
- 2) *Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 12, 15 y demás relativos y aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla;*
- 3) *Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y los previstos en el artículo 119 de los Estatutos del Partido del Trabajo.*
- 4) **Los aspirantes para el caso de candidatura a la presidencia Municipal, deberán de ser del género femenino, en atención a la obligación del partido de cumplir con principio constitucional y convencional de paridad de género, y tomando en cuenta que a la fecha todas las candidaturas postuladas por el Partido del Trabajo han quedado firmes, por lo que la única forma de cumplir con el principio de paridad horizontal es a través de la postulación de una candidatura del referido género.**
- 5) *Los aspirantes a regidoras y/o regidores, deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente del mismo género.*
- 6) *Para efectos del artículo 208 y demás relativos y aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla, la solicitud de registro de aspirantes a los cargos señalados, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:*
 - I. *Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;*
 - II. *Lugar y fecha de nacimiento;*
 - III. *Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;*
 - IV. *Ocupación;*
 - V. *Clave de la credencial para votar, y*



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

-
- VI. Cargo para el que se les postule, especificando el carácter de propietario o suplente en caso de aplicar;
- 7) La solicitud de registro de aspirantes, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:
- I. Declaración de aceptación de la aspirante firmada autógrafamente por cada aspirante, propietario y suplente, según sea el caso;
 - II. Copia del acta de nacimiento;
 - III. Copia legible de la credencial para votar por ambos lados;
 - IV. Constancia de Residencia expedida por autoridad competente.
 - V. Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución Local y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla.
 - VI. Tratándose de aspirantes que busquen reelegirse, carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y manifestación de estar cumpliendo con los límites en materia de reelección establecidos por la Constitución Federal y la Local.
 - VII. Manifestación por escrito expresando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado o impedido para ocupar un cargo público y que no cuenta con antecedentes penales.
 - VIII. Currículum Vitae con fotografía actual y digitalizada, en archivo electrónico abierto (.doc o word), en el formato institucional del PT que para el efecto proporcione la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Puebla, a través del correo electrónico institucional ti.ptpuebla@gmail.com por el que deberá remitirlo debidamente requisitado.
- 8) El registro de aspirantes será cancelado por los siguientes motivos:
- a) Cuando exista resolución de un órgano jurisdiccional;
 - b) Por violación grave a las reglas del procedimiento; y
 - c) Por inhabilitación, muerte, renuncia o incapacidad acreditada y certificada por institución pública del propietario o suplente, según sea el caso.
- Que con fecha 18 de mayo del 2021 este órgano colegiado intrapartidario emitió Acuerdo de requerimiento dirigido a diversos aspirantes, mismo que fue fijado en los Estrados de la sede estatal a las 12:00 horas del 18 de mayo a efecto de que en un término de 24 horas a partir de su fijación subsanaran los requerimientos, apercibidos de que en caso de incumplimiento aplicaría el contenido de la Base Cuarta¹ último párrafo de la Convocatoria.

¹ El registro de aspirantes a los cargos señalados, al no contar con oficinas Municipales en Atlixco, Puebla, se realizará del 16 al 17 de mayo de 2021, en un horario de las 11:00 a las 17:00 horas, en las oficinas del Partido del Trabajo en Estado de Puebla, ubicadas en Calle 35 Poniente número 908, Colonia Gabriel Pastor, Puebla Pue. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, **a través los Estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo en Estado de Puebla, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento**



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- Que una vez transcurrido el plazo establecido para subsanar observaciones las mismas no fueron solventadas por los ciudadanos requeridos dentro del plazo establecido, lo cual se hizo constar mediante la actuación correspondiente del fedatario público por lo que se tienen por no presentadas en términos de la Base Cuarta de la Convocatoria.
- Que una vez concluido el período de registro que establece la Convocatoria, y el plazo para subsanar observaciones, esta Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, órgano debidamente facultado de conformidad con los artículos 50 Bis 1 párrafo primero, 50 Bis 3 fracción VI y demás relativos y aplicables de los Estatutos del Partido del Trabajo, emite la siguiente resolución mediante publicación en Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo, en el Estado de Puebla *sito* en Calle 35 Poniente número 908, Colonia Gabriel Pastor, Puebla Pue.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo con fundamento en los artículos 50 Bis 1 párrafo primero, 50 Bis 3 fracción VI, 117 y demás relativos y aplicables de los Estatutos del Partido del Trabajo, y las Bases Cuarta y Quinta de la Convocatoria y en acatamiento a lo resuelto por la Sala Regional en el expediente referido, es competente y tiene facultades para resolver sobre la procedencia de registro de aspirantes a precandidaturas ***para la candidatura del Partido del Trabajo a la Presidencia Municipal de Ayuntamiento del Municipio de Atlixco*** Estado de Puebla en el marco del Proceso Interno de selección de precandidaturas en estricto cumplimiento a lo resuelto por la Sala Regional Ciudad de México que determinó:

se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

[...]

SEGUNDO. Se revoca el proceso interno de selección de la candidatura a la presidencia municipal del ayuntamiento del municipio de Atlixco, Puebla, realizado por el Partido del Trabajo; para los efectos previstos en la presente sentencia.

[...]"

De cuyo análisis se advierte que la autoridad jurisdiccional federal revocó única y exclusivamente la candidatura a la Presidencia Municipal (propietario y suplente) dejando firme el resto de los integrantes de la Planilla, mismos que no fueron objeto de pronunciamiento o de cuestionamiento.

SEGUNDO. Que a efecto de cumplir con el principio constitucional y convencional de paridad horizontal en la postulación de candidaturas a presidencias municipales (dado que a la fecha la autoridad administrativa electoral ha validado ya el resto de postulaciones realizadas por el Partido del Trabajo mediante el respectivo Acuerdo del 4 de mayo), la Convocatoria para el Proceso Interno previó en la Base Cuarta Fracción I, numeral 4, que los aspirantes a la precandidatura para la Presidencia Municipal deberían ser del género femenino, tomando en cuenta que a la fecha todas las candidaturas postuladas por el Partido del Trabajo han quedado firmes, por lo que la única forma de cumplir con el principio de paridad horizontal es a través de la postulación de una candidatura del referido género.

TERCERO. Que con independencia de que se hayan presentado solicitudes de registro de planillas completas, esta autoridad única y exclusivamente se pronunciará respecto a los aspirantes a la candidatura a la Presidencia Municipal (propietario-a y suplente), en estricta atención y cumplimiento a lo resuelto por la Sala Regional Ciudad de México y a efecto de no vulnerar los derechos de los demás integrantes de la Planilla, mismos que quedaron firmes.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

CUARTO. Que durante el periodo de registro de aspirantes a la candidatura a la Presidencia Municipal se presentaron las solicitudes de los siguientes ciudadanos:

NOMBRE: ABRAHAM MORALES PÉREZ (PROPIETARIO)
CARGO: PRESIDENTE MUNICIPAL
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
MUNICIPIO/DISTRITO: ATLIXCO

NOMBRE: ARIADNA AYALA CAMARILLO (PROPIETARIA)
CARGO: PRESIDENTA MUNICIPAL
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
MUNICIPIO/DISTRITO: ATLIXCO

NOMBRE: EVELIN DIEGO HERNÁNDEZ (SUPLENTE)
CARGO: PRESIDENTA MUNICIPAL
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
MUNICIPIO/DISTRITO: ATLIXCO

NOMBRE: BENJAMÍN MINUTTI LÓPEZ VELARDE (PROPIETARIO)
CARGO: PRESIDENTE MUNICIPAL
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
MUNICIPIO/DISTRITO: ATLIXCO

NOMBRE: CONCEPCIÓN MORALES QUINTERO (PROPIETARIA)
CARGO: PRESIDENTA MUNICIPAL
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
MUNICIPIO/DISTRITO: ATLIXCO

NOMBRE: MARIANA SORIANO TORRES (SUPLENTE)
CARGO: PRESIDENTA MUNICIPAL
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
MUNICIPIO/DISTRITO: ATLIXCO

NOMBRE: ELEAZAR PÉREZ SÁNCHEZ (PROPIETARIO)



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

CARGO: PRESIDENTE MUNICIPAL
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
MUNICIPIO/DISTRITO: ATLIXCO

NOMBRE: ESMERALDA PÉREZ JAIMES
CARGO: PRESIDENTA MUNICIPAL (PROPIETARIA)
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
MUNICIPIO/DISTRITO: ATLIXCO

NOMBRE: FABIOLA ORTEGA LUNA (SUPLENTE)
CARGO: PRESIDENTA MUNICIPAL
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
MUNICIPIO/DISTRITO: ATLIXCO

NOMBRE: IGNACIO AGUILAR GÓMEZ (PROPIETARIO)
CARGO: PRESIDENTE MUNICIPAL
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
MUNICIPIO/DISTRITO: ATLIXCO

NOMBRE: FRANCISCO EDMUNDO PÉREZ ESCOBEDO (PROPIETARIO)
CARGO: PRESIDENTE MUNICIPAL
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
MUNICIPIO/DISTRITO: ATLIXCO

DIA/ HORA DE RECEPCIÓN	CANDIDATURA A PRESIDENCIA MUNICIPAL	NÚMERO DE FOJAS RECIBIDAS EN EL EXPEDIENTE	OBSERVACIÓN	GÉNERO
DOMINGO 16 DE MAYO 14:20 HORAS	ARIADNA AYALA CAMARILLO	181 (CIENTO OCHENTA Y UN) FOJAS,	CUMPLE CON LO PREVISTO EN LA BASE CUARTA FRACCIÓN I, NUMERAL 4, DE	FEMENINO PROPIETARIO Y SUPLENTE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

		1 MEMORIA USB (CURRICULUM)	LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO.	
LUNES 17 DE MAYO DE 2021 13:15 HORAS	ELEAZAR PÉREZ SÁNCHEZ	7 (SIETE) FOJAS	NO CUMPLE CON EL REQUISITO PREVISTO EN LA BASE CUARTA FRACCIÓN I NUMERAL 4, DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO RELATIVO A QUE LOS ASPIRANTES A LA CANDIDATURA DEBEN SER DEL GÉNERO FEMENINO A EFECTO DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÉ EN APTITUD DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD HORIZONTAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS.	MASCULINO SOLO PROPIETARIO
LUNES 17 DE MAYO DE 2021	BENJAMÍN MINUTTI LÓPEZ VELARDE	10 (DIEZ) FOJAS	NO CUMPLE CON EL REQUISITO PREVISTO EN LA BASE CUARTA FRACCIÓN I NUMERAL 4, DE LA	MASCULINO SOLO PROPIETARIO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

16:15 HORAS			CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO RELATIVO A QUE LOS ASPIRANTES A LA CANDIDATURA DEBEN SER DEL GÉNERO FEMENINO A EFECTO DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÉ EN APTITUD DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD HORIZONTAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS.	
LUNES 17 DE MAYO DE 2021 16:30 HORAS	FRANCISCO EDMUNDO PÉREZ ESCOBEDO	8 (OCHO) FOJAS	NO CUMPLE CON EL REQUISITO PREVISTO EN LA BASE CUARTA FRACCIÓN I NUMERAL 4, DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO RELATIVO A QUE LOS ASPIRANTES A LA CANDIDATURA DEBEN SER DEL GÉNERO FEMENINO A	MASCULINO SOLO PROPIETARIO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

			EFFECTO DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÉ EN APTITUD DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD HORIZONTAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS.	
LUNES 17 DE MAYO DE 2021 16:35 HORAS	IGNACIO AGUILAR GÓMEZ	12 (DOCE) FOJAS	NO CUMPLE CON EL REQUISITO PREVISTO EN LA BASE CUARTA FRACCIÓN I NUMERAL 4, DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO RELATIVO A QUE LOS ASPIRANTES A LA CANDIDATURA DEBEN SER DEL GÉNERO FEMENINO A EFFECTO DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÉ EN APTITUD DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD HORIZONTAL EN	MASCULINO SOLO PROPIETARIO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

			LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS.	
LUNES 17 DE MAYO DE 2021 16:48 HORAS	ABRAHAM MORALES PÉREZ	9 (NUEVE) FOJAS	NO CUMPLE CON EL REQUISITO PREVISTO EN LA BASE CUARTA FRACCIÓN I NUMERAL 4, DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO RELATIVO A QUE LOS ASPIRANTES A LA CANDIDATURA DEBEN SER DEL GÉNERO FEMENINO A EFECTO DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÉ EN APTITUD DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD HORIZONTAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS.	MASCULINO SOLO PROPIETARIO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LUNES 17 DE MAYO 17:31 HORAS	ESMERALDA PÉREZ JAIMES	121 (CIENTO VEINTIÚN) FOJAS, 1 MEMORIA USB	CUMPLE CON LO PREVISTO EN LA BASE CUARTA FRACCIÓN I NUMERAL 4, DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO.	FEMENINO PROPIETARIO Y SUPLENTE
LUNES 17 DE MAYO 17:48 HORAS	CONCEPCIÓN MORALES QUINTERO	116 (CIENTO DIECISÉIS) FOJAS	CUMPLE CON LO PREVISTO EN LA BASE CUARTA FRACCIÓN I NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO.	FEMENINO PROPIETARIO Y SUPLENTE

Que tal y como se hizo constar en los párrafos que preceden, esta Comisión toma en cuenta que una vez transcurrido el plazo para subsanar requerimientos que fueron realizados a diversos ciudadanos, los mismos no fueron solventados en tiempo y forma, de lo cual existe documental pública emitida por un fedatario, por lo cual se tienen por no presentados.

De forma adicional, esta Comisión toma en cuenta que en términos de lo previsto en la Base Cuarta fracción I, numeral 4, de la Convocatoria para el Proceso Interno, la misma estuvo dirigida al género femenino para que el Partido del Trabajo esté en aptitud de cumplir con el principio convencional y constitucional de paridad horizontal por lo cual todos los aspirantes del género masculino no cubrieron ese requisito.

SEGUNDO: Que una vez transcurrido el plazo y analizadas las solicitudes de registro presentadas, así como el cumplimiento de requisitos previstos en la Convocatoria,

RESUELVE

PRIMERO: Que al haber transcurrido el plazo establecido para el registro de aspirantes a precandidaturas para la candidatura a la Presidencia Municipal de Ayuntamiento del Municipio de



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Atlixco, Estado de Puebla, en acatamiento a lo resuelto en la sentencia SCM-JDC-1079/2021 al SCM-JDC-710/2021 Acumulados y en cumplimiento a las Bases de la Convocatoria, y una vez que esta Comisión se ha asegurado de analizar de manera exhaustiva, exhaustiva, amplia, razonable y efectiva el contenido de los respectivos expedientes formados con motivo de las solicitudes de registro a efecto de asegurar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, constitucionales y estatutarios previstos en la Convocatoria, **se determina procedente la solicitud de registro las precandidaturas que se enlistan a continuación y forman parte integral de este Dictamen.**

NOMBRE: ARIADNA AYALA CAMARILLO (PROPIETARIA)
CARGO: PRESIDENTA MUNICIPAL
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
MUNICIPIO/DISTRITO: ATLIXCO

NOMBRE: EVELIN DIEGO HERNÁNDEZ (SUPLENTE)
CARGO: PRESIDENTA MUNICIPAL
PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
MUNICIPIO/DISTRITO: ATLIXCO

SEGUNDO: Así lo resolvieron por mayoría los integrantes presentes de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo.

TERCERO: En cumplimiento con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria, publíquese el contenido del presente en los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo en Puebla para información de los interesados, donde se darán por notificados de acuerdo con las Bases de la Convocatoria e infórmese para todos los efectos legales a que haya lugar.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

CUARTO: En cumplimiento con lo Establecido en la Base Quinta de la Convocatoria, infórmese a la Comisión Ejecutiva Nacional para los efectos precisados, en términos del marco estatutario del Partido del Trabajo.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ANTONIO GOMEZ SAUCEDO

ESPERANZA SANCHEZ PÉREZ

JESÚS ANTONIO RÍOS PÁEZ

LUCÍA TORRES ARAMENDARIZ

MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO

RAYMUNDO CARLOS SOTO BECERRIL

CIRO EDUARDO RIVERA GARZA

ROSALBA MORENO GONZÁLEZ

JUAN GRANADOS BALANDRÁN

MA. ELISA TORRES GARCÍA

MARÍA DOLORES CORTÉS CAMPOS

SABINO DEMETRIO GONZÁLEZ SANTABÁRBARA